

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nº 12.475

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 12 de 15 de Enero de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución Nº 33-R de 16 de Junio de 1954, por la cual se concede un permiso.

Departamento de Corrección

Resoluciones Nos. 40, 41, 42, 43 y 44 de 25 de Febrero; 53 de 22, 54, 55 y 56 de 25, 58 de 27 de Marzo de 1954, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 453 de 7 de Octubre de 1953, por el cual se abren crédito suplementales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 768, 769 y 770 de 22 de Agosto de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 413 y 414 de 28 de Diciembre de 1953, por las cuales se reconocen y registran en la hoja de servicio de unos señores unos años escolares.

Resoluciones Nos. 415 de 28, 416 de 31 de Diciembre de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 242 de 3 de Junio de 1954, por el cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

Resueltos Nos. 243 y 244 de 4 de Junio de 1954, por los cuales se cancelan unos licencias.

Resuelto Nº 245 de 4 de Junio de 1954, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 206, 207 y 208 de 29 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 8125, 8126 de 2 y 8127 de 12 de Febrero de 1953, por los cuales se reconocen pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 699 de 21 de Septiembre de 1953, por el cual se elimina y se crea un cargo.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 12

(DE 15 DE ENERO DE 1954)

por el cual se hacen nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Nieves Figueroa, Peón de 5ª Categoría.
Alberto Gutiérrez, Peón de 5ª Categoría.
Ezequiel E. Sánchez, Peón de 5ª Categoría.
Pastor Ulloa, Peón de 4ª Categoría.
Julián Igualada, Peón de 3ª Categoría.
Miguel Angel Arias, Peón de 7ª Categoría.
Luis Pérez, Peón de 9ª Categoría.
Alfredo Petrovitch, Peón de 5ª Categoría.
Miguel Gómez, Peón de 7ª Categoría.
Fernando V. Melo, Peón de 9ª Categoría.
Leopoldo Castellero A., Peón de 7ª Categoría.
Cristóbal Rodríguez, Peón de 7ª Categoría.
Emilio Tristán, Peón de 7ª Categoría.
Dionisio Sánchez, Peón de 10ª Categoría.
Juan Villegas, Peón de 10ª Categoría.
Carlos Araúz, Peón de 10ª Categoría.
Jorge Rosett, Peón de 10ª Categoría.
Clifford Samuels, Peón de 7ª Categoría.
Edison Gonzalo Guillén, Peón de 10ª Categoría.
Ismael Forero, Peón de 8ª Categoría.
Julián Vergara, Peón de 10ª Categoría.
José de la C. González, Peón de 7ª Categoría.
Cirilo García C., Peón de 7ª Categoría.
Raimundo González, Peón de 10ª Categoría.
José A. Modelo, Peón de 10ª Categoría.
Rosa Santamaría, Peón de 10ª Categoría.
Alfredo Azcarraga, Peón de 10ª Categoría.
Elias Jaén, Peón de 10ª Categoría.

Florencio Sandoval, Peón de 9ª Categoría.
Angel Madrid, Peón de 10ª Categoría.
Ruperto Brandon, Peón de 10ª Categoría.
Serafin Araúz, Mensajero de 7ª Categoría.
Alonso R. Ríos, Mensajero de 7ª Categoría.
Candelario Iglesias, Mensajero de 7ª Categoría.
Regino Hernández, Peón de 10ª Categoría.
Manuel Zapateiro Jr., Peón de 10ª Categoría.
María F. Plicet, Mensajero de 7ª Categoría.
Carlos Rodríguez, Peón de 10ª Categoría.
Juventino Cerrud, Peón de 6ª Categoría.
Félix Aparicio, Peón de 10ª Categoría.
Pedro Nieto, Peón de 10ª Categoría.
Cecilio Ojo, Peón de 10ª Categoría.
Edwin Ramírez, Peón de 10ª Categoría.
Antonio González, Peón de 10ª Categoría.
Atiliano Martínez, Peón de 9ª Categoría.
Zolito Pérez, Peón de 7ª Categoría.
Daniel Ortega, Peón de 7ª Categoría.
Francisco Díaz B., Peón de 10ª Categoría.
Gabriel Santiago, Peón de 10ª Categoría.
Milcíades Uribe, Peón de 10ª Categoría.
Cirilo de León, Peón de 7ª Categoría.
Nodier Castillo, Peón de 9ª Categoría.
Feliciano Grajales, Peón de 9ª Categoría.
Simeón Morales, Peón de 9ª Categoría.
Francisca García, Peón de 10ª Categoría.
Luis H. Osorio, Peón de 9ª Categoría.
Lastenia de Márquez, Peón de 8ª Categoría.
Pedro P. Miranda, Peón de 8ª Categoría.
Clementina M. de Rodríguez, Peón de 6ª Categoría.
Aristides Alfaro, Peón de 8ª Categoría.
Antonio Martínez, Peón de 8ª Categoría.
Julián Serracin, Peón de 5ª Categoría.
Ellis H. Martínez, Mensajero de 7ª Categoría.
Francisco Morales, Peón de 7ª Categoría.
Julio Cruz, Peón de 4ª Categoría.
Alejandro Lasso Q., Peón de 10ª Categoría.
Rodrigo Martínez, Peón de 9ª Categoría.
Carlos Bonilla, Peón de 9ª Categoría.
Gilberto Ortiz, Peón de 9ª Categoría.
Julio C. Frago, Peón de 9ª Categoría.
Lilia Andrión, Peón de 6ª Categoría.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3446 de BarrazaAVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.*Administración de David:*

Silvia M. de Espinosa, Oficial de 7ª Categoría.
Dolores Carrera, Oficial de 7ª Categoría.
Manuel Jiménez, Mensajero de 4ª Categoría.
Elodio Campos, Oficial de 8ª Categoría.
María de Collado, Oficial de 8ª Categoría.
Juan José Grajales, Oficial de 7ª Categoría.
Lilia Benavides, Oficial de 9ª Categoría.
Lastenia E. Márquez, Oficial de 9ª Categoría.
Saturnina Espinosa, Oficial de 9ª Categoría.
Casilda Planes de Ríos, Oficial de 9ª Categoría.
Aura Silvera, Oficial de 9ª Categoría.
Julia Tuñón, Oficial de 9ª Categoría.
Delfín García, Oficial de 9ª Categoría.
Rogelio Cedeño Herrera, Oficial de 10ª Categoría.

Simona H. de Acuña, Oficial de 10ª Categoría.
Norberta Durán, Oficial de 10ª Categoría.
María Félix Plicet, Oficial de 10ª Categoría.
Antonia G. vda. de Murillo, Oficial de 10ª Categoría.

José Marín, Oficial de 10ª Categoría.
Sara Pacheco, Oficial de 10ª Categoría.
Nestor Artoles, Oficial de 10ª Categoría.
Nemesio Ayarza, Oficial de 10ª Categoría.
Serafín Araúz, Oficial de 10ª Categoría.
Mercedes Hernández, Oficial de 10ª Categoría.
Inés Aguilar, Oficial de 10ª Categoría.

Virgilio Sánchez, Mensajero de 3ª
Gilberto Cáseres, Mensajero de 3ª
Juan Tristán, Mensajero de 3ª
Florencia E. Sánchez, Mensajero de 3ª.
Hummerto Montez, Mensajero de 3ª.
Carmen C. de Muñoz, Mensajero de 3ª.
Carlos G. Ortega, Mensajero de 3ª.
Domingo Herrera, Mensajero de 3ª.
Victor M. Rangel, Mensajero de 3ª.

Hortensia de Icaza, Mensajera de 3ª.
Carlos Alvarado, Mensajero de 3ª.
Secundino Rujano, Mensajero de 3ª.
Oscar Guevara, Mensajero de 3ª.
Alfredo Arosemena, Mensajero de 3ª.
Hilario Guerra, Mensajero de 3ª.
Victor M. Herrera, Mensajero de 3ª.
Bolívar Cuevas, Mensajero de 3ª.
Jorge Alfonso Beluche, Mensajero de 3ª.
Enrique Ríos, Chofer de 5ª.

Victor Montero, Guarda de 1ª.

Domingo Navarro Jr., Chofer de 5ª.

Juan Martínez, Mensajero de 3ª.

Victor Miranda, Telefonista de 7ª.

Julio Franco, Telefonista de 7ª.

Débora Díaz, Telefonista de 7ª.

José Isabel Mora, Telefonista de 7ª.

Agustina Tello Rodríguez, Telefonista de 7ª.

Isidora González, Peón de 6ª.

Pastora Adames, Chofer de 5ª.

Digna González, Chofer de 5ª.

Leticia Herrera, Chofer de 5ª.

Ruth Alvarado, Chofer de 5ª.

María de Wittgreen, Telefonista de 7ª.

Eloisa Sánchez Marín, Telegrafista de 5ª.

Prudencia de López, Telegrafista de 5ª.

Manuel de J. Iglesias, Telegrafista de 5ª.

Eladia Zamora Ortega, Telegrafista de 5ª.

Carmen E. Peralta, Telegrafista de 5ª.

Norma Viodelda Gibbs, Telegrafista de 5ª.

Lorenza M. de Rodríguez, Telegrafista de 5ª.

Estrella Espinosa, Telegrafista de 5ª.

Luz Ramón Díaz, Peón de 7ª Categoría.
Félix Ríos, Peón de 7ª Categoría.
Bolívar Mora, Peón de 10ª Categoría.
Ruth Jaén, Peón de 7ª Categoría.
Juanita M. Zeledón, Peón de 10ª Categoría.
Edilberto A. Pérez, Peón de 6ª Categoría.
Benilda Alvarado, Peón de 8ª Categoría.
Samuel Cigarrista, Mensajero de 7ª Categoría.
Griselda Obaldía, Peón de 10ª Categoría.
Antonio Avila, Peón de 10ª Categoría.
Remeiro Camargo, Peón de 10ª Categoría.
José Greco, Peón de 10ª Categoría.
Sefora Rosado, Estibador de 2ª Categoría.
Eutimia vda. de Solís, Estibador de 2ª Categoría.

Lidia Wittgreen, Estibador de 2ª Categoría.
Ofelia Quintero, Estibador de 2ª Categoría.
Antonio Carvajal, Mensajero de 6ª Categoría.
Berta de García, Oficial de 9ª Categoría.
Enrique van Hord, Peón de 10ª Categoría.
Eneida Herrera, Peón de 10ª Categoría.
Enrique Vial, Peón de 6ª Categoría.

Administración de Panamá:

Ovidio Coronado, Peón de 4ª Categoría.
Rafael González, Peón de 4ª Categoría.
Juan Enrique Reinaldi, Peón de 4ª Categoría.
Judith Elliot, Cartero de 3ª Categoría.
Tomás Dutary Puga, Cartero de 3ª Categoría.
Yolanda Guillén, Cartero de 3ª Categoría.
Marcelina de González, Portero de 1ª Categoría.
Ligia Gutiérrez, Portero de 1ª Categoría.
Jorge Sánchez, Peón de 4ª Categoría.
Bélgica Ordóñez, Portero de 1ª Categoría.
Juana Ramos, Portero de 1ª Categoría.

Administración de Colón:

Pastor Camarena, Chofer de 5ª Categoría.
Rafael Buitrago, Cartero de 3ª Categoría.
Sebastián Romero, Chofer de 5ª Categoría.
José Santos Catuy, Cartero de 3ª Categoría.
Magdaleno Góndola, Peón de 4ª Categoría.
James Yones, Peón de 4ª Categoría.
José M. Gracia, Peón de 4ª Categoría.
Victoriano Ríos, Peón de 4ª Categoría.

Administración de Aguadulce:

Clemencia M. Guevara, Mensajero de 4ª Categoría.

Administración de Bocas del Toro:

Jaime Price, Oficial de 8ª Categoría.
Domingo Brown, Mensajero de 4ª Categoría.

Administración de Chitré:

José Bolívar Solís, Portero de 5ª Categoría.

Mélida Sánchez, Telegrafista de 5ª.
Albertina M. Fermín, Telefonista de 7ª.
Graciela Oderay de Gallardo, Telefonista de 7ª.
Martina de Tuñón, Telefonista de 7ª.
Nelly M. de Flores, Telefonista de 7ª.
Natividad de Hidalgo, Telefonista de 7ª.
Eneida Herrera, Telefonista de 8ª.
Gregoria Solano, Telefonista de 8ª.
Aida Hercilia Aguilar, Telefonista de 8ª.
María Bellido, Telefonista de 8ª.
Rodolfo César, Mensajero de 4ª.
Rubén Samaniego, Mensajero de 5ª.
Rigoberto Núñez, Mensajero de 5ª.
Carlos Santamaría, Mensajero de 5ª.
Tomas Atte, Mensajero de 5ª.
Patrocínio Flores, Mensajero de 5ª.
Antonio Rivas, Mensajero de 5ª.
Luis A. Rangel, Mensajero de 5ª.
Gerardo Magallón, Mensajero de 6ª.
Jaime Gallardo, Mensajero de 6ª.
Fidel Medina, Mensajero de 6ª.
Eduardo E. Hidalgo, Mensajero de 6ª.
Abel de la Cruz, Guarda de 4ª.
Albrino Rivas, Mensajero de 7ª.
Alfredo Bethancourt, Telefonista de 8ª.
Germán Salgado, Mensajero de 6ª.
Elena Valencia de Vergara, Telefonista de 6ª.
Amador Vega, Guarda de 6ª.
Dolores de Andrión, Telegrafista de 5ª.
Bartola Molleda, Telegrafista de 5ª.
Dalma Vásquez Morales, Telefonista de 7ª.
Georgina Pérez, Telefonista de 7ª.
María C. J. de Rodríguez, Telefonista de 7ª.
Zenaida de Ceballos, Telefonista de 8ª.
Felipa Salcedo, Telefonista de 8ª.
Justa C. de Ceballos, Telefonista de 8ª.
Nicolasa de Garibaldo, Telefonista de 8ª.
Aquelra Magallón, Telefonista de 8ª.
Balbina Catuy, Telefonista de 8ª.
Luisa Rodríguez, Telefonista de 8ª.
Manuela Tuñón, Telefonista de 8ª.
Anastasio Delis C., Telefonista de 8ª.
Cecilio Ceballos, Telefonista de 8ª.
Nicolasa Marín, Telefonista de 8ª.
Aurora Ceballos, Telefonista de 8ª.
Eudovina Guardia, Telefonista de 8ª.
Mercedes R. de Hoyos, Telefonista de 8ª.
Hugo Boja, Mensajero de 3ª.
Eleuterio Martínez, Mensajero de 4ª.
Vidal Andrade, Mensajero de 3ª.
Manuel Mosquera, Mensajero de 3ª.
Julio César Oirón Jr., Mensajero de 5ª.
Santos Guerrero, Mensajero de 6ª.
Eliás Lasso, Mensajero de 5ª.
Gil Blas Cárdenas, Mensajero de 6ª.
Luis Acosta, Mensajero de 6ª.
Isidro Hassán, Mensajero de 6ª.
Florenia Sandoval, Guarda de 4ª.
Agilio Sanguillén, Guarda de 5ª.
Moisés Zapata, Guarda de 5ª.
Esteban Kennior, Guarda de 5ª.
Pablo Catuy, Guarda de 5ª.
Pablo Solís, Guarda de 5ª.
Sabas Corpas, Guarda de 5ª.
Venerando Sanguillén, Guarda de 5ª.
Patricia Ruiz Jr., Peón de 6ª.
Enrique Antonio, Mensajero de 7ª.
Viterbo Angulo, Telegrafista de 5ª.
Rebeca Fernández, Telegrafista de 5ª.
Angela de Estévez, Telegrafista de 5ª.
Petra M. de Santizo, Telefonista de 8ª.
Rosa Viloria, Telefonista de 8ª.
Manuel Ruiz, Mensajero de 6ª.
Eneida Vielgo, Telegrafista de 5ª.
Rina Moreno, Telegrafista de 5ª.
Urania Arias, Telefonista de 7ª.
Olinda M. Cristóbal, Telefonista de 7ª.
Julieta Quijada, Telefonista de 7ª.
Ana Raquel de Aranda, Telefonista de 7ª.
Rufina Sucre, Telefonista de 7ª.
Elvia Falvio, Telefonista de 7ª.
Hospicia vda. de Espinosa, Telefonista de 8ª.
Dominga A. de Quirós, Telefonista de 8ª.
Sara Carlota Herrera, Telefonista de 8ª.
Alicia de Pinzón, Telefonista de 8ª.
Andrea Silva, Mensajero de 4ª.
Luis M. Domínguez, Mensajero de 4ª.
Azael Montenegro, Mensajero de 4ª.
Carlos A. Acuña, Mensajero de 4ª.
Esteban Vargas, Mensajero de 4ª Categoría.
Demetrio Rosales, Mensajero de 4ª Categoría.
nibal Aizpú, Mensajero de 5ª Categoría.
Gilberto Rodríguez, Mensajero de 5ª Categoría.
Carmen C. Correa, Mensajero de 5ª Categoría.
José Manuel Lastra, Mensajero de 5ª Categoría.
Everardo Gálvez, Mensajero de 6ª Categoría.
Alfredo Real, Mensajero de 6ª Categoría.
Ana M. Gordón, Mensajero de 6ª Categoría.
Fabían Arnulfo Peña, Mensajero de 6ª Categoría.
Agustina Ortiz, Mensajero de 6ª Categoría.
Gerardo Ortega, Mensajero de 6ª Categoría.
Cristóbal Pinzón, Guarda de 3ª Categoría.
Manuel C. Ortega, Guarda de 4ª Categoría.
Victor Reyna, Mensajero de 5ª Categoría.
Cecilia Sucre, Mensajero de 7ª Categoría.
Elena Fernández, Telefonista de 7ª Categoría.
Micaela de Thatis, Telegrafista de 5ª Categoría.
Luisa G. de Becerra, Telefonista de 7ª Categoría.
Higinia Mª Cereso, Telegrafista de 5ª Categoría.
José Mª Gracia, Guarda de 5ª Categoría.
Silsa Hernández, Telefonista de 7ª Categoría.
Carmen Xenia Ortega, Telefonista de 7ª Categoría.
Silvia Bellido, Telefonista de 7ª Categoría.
Doris O. Rodríguez, Telefonista de 7ª Categoría.
Delia Mª Guevara, Telefonista de 7ª Categoría.
Emérita Trejos, Telefonista de 7ª Categoría.
Miguel de Cervantes S., Mensajero de 4ª Categoría.
Luis Alberto de León, Mensajero de 4ª Categoría.
Sergio Sánchez, Mensajero de 4ª Categoría.
Edinson C. Velarde, Mensajero de 5ª Categoría.
Milciades Mirones, Mensajero de 5ª Categoría.
José Moreno, Mensajero de 5ª Categoría.
Eliás Espino V., Mensajero de 6ª Categoría.
Catalino Morales, Mensajero de 6ª Categoría.
Cristóbal Bellido, Mensajero de 6ª Categoría.
Francisco Octavio Madrid, Mensajero de 6ª Categoría.

- Gregorio Hassán, Mensajero de 6ª Categoría.
 Félix Pinilla, Mensajero de 6ª Categoría.
 Isidro Guerra, Guarda de 4ª Categoría.
 Ramón A. Sánchez, Guarda de 6ª Categoría.
 Paulino Nieto, Guarda de 6ª Categoría.
 Modesto Guevara, Guarda de 6ª Categoría.
 Antonio Mina, Guarda de 6ª Categoría.
 Constantino Marciaga, Guarda de 6ª Categoría.
 Modesto Baule, Mensajero de 7ª Categoría.
 Hilda Rosa Rodríguez, Peón de 6ª Categoría.
 Josefina Vega de Sáez, Telegrafista de 5ª Categoría.
 Hilda Rosa Córdoba, Telegrafista de 5ª Categoría.
 Otilia Castillo, Telegrafista de 5ª Categoría.
 Viodelda de León, Telegrafista de 5ª Categoría.
 Celmira Anria, Telegrafista de 5ª Categoría.
 Olga Villarreal, Telefonista de 7ª Categoría.
 Luz G. Acevedo, Telefonista de 7ª Categoría.
 Fania de Nelson, Telefonista de 7ª Categoría.
 Hilda A. Sánchez, Telefonista de 7ª Categoría.
 Lorenzo Hernández, Telefonista de 7ª Categoría.
 Agustina Villarreal, Telefonista de 7ª Categoría.
 Luisa Guillermina González, Telefonista de 7ª Categoría.
 Jacinta Velazco, Telefonista de 7ª Categoría.
 Gilma J. Vergara, Telefonista de 7ª Categoría.
 Generosa del C. Tejada, Telefonista de 8ª Categoría.
 Cristina Cedeño, Telegrafista de 8ª Categoría.
 Lilia M. González, Telefonista de 8ª Categoría.
 Eladia de Medina, Telefonista de 8ª Categoría.
 Inés Acevedo, Telefonista de 8ª Categoría.
 Margarita Cedeño, Telefonista de 8ª Categoría.
 Leticia Díaz, Telefonista de 8ª Categoría.
 Felicidad Trujillo, Telefonista de 8ª Categoría.
 César A. Vásquez, Mensajero de 4ª Categoría.
 Melquíades Muñoz, Mensajero de 4ª Categoría.
 Miguel Espino, Mensajero de 4ª Categoría.
 Arquímedes Castillo, Mensajero de 5ª Categoría.
 Guillermo Arosemena Jr., Mensajero de 5ª Categoría.
 Agustín Saavedra, Mensajero de 5ª Categoría.
 Arturo Barrios, Mensajero de 5ª Categoría.
 Temístocles Anria, Mensajero de 5ª Categoría.
 Lilio César Villarreal, Mensajero de 6ª Categoría.
 Dimas Pérez, Mensajero de 6ª Categoría.
 Panamá Arnulfo Nelson, Mensajero de 6ª Categoría.
 Víctor Manuel Jiménez, Mensajero de 6ª Categoría.
 Benjamín Córdoba, Guarda Línea de 5ª Categoría.
 Simeón Vergara, Guarda Línea de 5ª Categoría.
 Agustín Melgar, Guarda Línea de 6ª Categoría.
 Catalino Batista, Guarda de 6ª Categoría.
 Catalino González, Guarda de 6ª Categoría.
 Damián González, Guarda de 6ª Categoría.
 Florentino Aguirre, Guarda de 6ª Categoría.
 Zoraida Tejada, Telefonista de 8ª Categoría.
 Delfín E. Díaz, Telefonista de 8ª Categoría.
 Sara de Villarreal, Telefonista de 7ª Categoría.
 Leticia Copri, Telefonista de 7ª Categoría.
 Eudocio Cedeño, Telefonista de 7ª Categoría.
 Andrés O. Guardia, Telegrafista de 5ª Categoría.
 María de los A. Santos, Telegrafista de 5ª Categoría.
 Manuel González, Telegrafista de 5ª Categoría.
 Luzmila vda. de Barrios, Telegrafista de 5ª Categoría.
 Elvira de Herrera, Telegrafista de 5ª Categoría.
 Isabel A. de Urieta, Telefonista de 7ª Categoría.
 Iluminada A. de Camargo, Telefonista de 7ª Categoría.
 Ismenia Herrera de Medina, Telefonista de 7ª Categoría.
 Manuela A. de Herrera, Telefonista de 7ª Categoría.
 Zoraida Estrada, Telefonista de 7ª Categoría.
 Lastenia de López, Telefonista de 7ª Categoría.
 Carolina Martínez, Chofer de 5ª Categoría.
 Adelina Medina, Telefonista de 7ª Categoría.
 Margarita C. de la Rea, Telefonista de 7ª Categoría.
 Amada vda. de Castillo, Telefonista de 8ª Categoría.
 Salomé Batista, Telefonista de 8ª Categoría.
 Edilma Saturno, Telefonista de 8ª Categoría.
 Luis A. Jiménez, Mensajero de 4ª Categoría.
 Everardo Cañizales, Mensajero de 4ª Categoría.
 Traquilino Reyes, Mensajero de 4ª Categoría.
 Leonel Araúz, Mensajero de 5ª Categoría.
 Fernando Tristán, Mensajero de 5ª Categoría.
 Dario Aponte, Mensajero de 5ª Categoría.
 Arnulfo Vañas, Mensajero de 5ª Categoría.
 Pablo Rodríguez, Mensajero de 6ª Categoría.
 Santiago Saldaña, Mensajero de 6ª Categoría.
 Rolando Arnoldo Herrera, Mensajero de 6ª Categoría.
 Alfonso Rodríguez, Mensajero de 6ª Categoría.
 Raúl Urriola, Mensajero de 6ª Categoría.
 Juan Vega, Mensajero de 6ª Categoría.
 Ricardo Rodríguez, Mensajero de 6ª Categoría.
 Elio Mojica, Mensajero de 6ª Categoría.
 Abel Córdoba, Mensajero de 6ª Categoría.
 Juan Santamaría, Guarda línea de 4ª Categoría.
 Blas Peña, Guarda línea de 4ª Categoría.
 Benjamín Bonilla, Guarda línea de 4ª Categoría.
 León Franco, Guarda de 3ª Categoría.
 Tereso Reyes, Guarda de 5ª Categoría.
 Domingo Marín, Guarda de 6ª Categoría.
 Alfredo Molina, Guarda de 6ª Categoría.
 Tomás Saturno, Guarda línea de 6ª Categoría.
 Teódulo Puga, Guarda línea de 6ª Categoría.
 Roldán Gordillo, Guarda de 6ª Categoría.
 Delfín Barsallo, Guarda de 6ª Categoría.
 Mamerto Martínez, Guarda de 6ª Categoría.
 Amador Pérez, Guarda línea de 6ª Categoría.
 Gregorio González, Guarda de 6ª Categoría.
 Alberto Mojica, Guarda de 7ª Categoría.
 Herminio Caballero, Guarda de 6ª Categoría.
 Miguel Batista, Guarda de 4ª Categoría.
 Miguel Vásquez, Mensajero de 4ª Categoría.
 Félix Núñez, Guarda de 6ª Categoría.

- José Fuller, Guarda de 6ª Categoría.
Luzmila de Rodríguez, Mensajero de 5ª Categoría.
Justina Muñoz, Telefonista de 7ª Categoría.
Pura de Núñez Yanes, Mensajero de 7ª Categoría.
Socorro A. de González, Telefonista de 8ª Categoría.
Vernuil Tristán, Telegrafista de 5ª Categoría.
Generoso Abrego, Telegrafista de 5ª Categoría.
José del C. Sanjur, Telegrafista de 5ª Categoría.
Héctor Sanjur, Telegrafista de 5ª Categoría.
Serafín Rodríguez, Telefonista de 7ª Categoría.
Josefa M. de Sánchez, Telefonista de 7ª Categoría.
Inés Pinzón, Telefonista de 7ª Categoría.
Pedro Muñoz, Telefonista de 8ª Categoría.
América Villamonte, Telefonista de 8ª Categoría.
Leovigilda Hernández, Telefonista de 8ª Categoría.
Santiago Quijano, Mensajero de 5ª Categoría.
Aristides Zapata, Mensajero de 5ª Categoría.
Miguel Aparicio Jr., Mensajero de 5ª Categoría.
Nibaldo Santamaría, Mensajero de 5ª Categoría.
Natividad Rodríguez, Mensajero de 6ª Categoría.
Faustino Barriá, Mensajero de 5ª Categoría.
José María Moreno, Mensajero de 6ª Categoría.
Juan Hurtado, Mensajero de 6ª Categoría.
Lorenzo Troya, Mensajero de 6ª Categoría.
Lorenzo Antonio Reyes, Guarda de 4ª Categoría.
Efraín Murgas, Guarda de 4ª Categoría.
Generoso Nieto, Guarda de 4ª Categoría.
Lorenzo Camarena, Guarda de 6ª Categoría.
Mario Arjona, Guarda de 6ª Categoría.
José del C. Abrego, Guarda de 6ª Categoría.
Julia A. Jované, Telefonista de 7ª Categoría.
Silvia de Taylor, Telefonista de 5ª Categoría.
Régulo Valdés, Telegrafista de 5ª Categoría.
Josefa de Quintero, Telegrafista de 5ª Categoría.
Oscar Miranda, Telefonista de 7ª Categoría.
Gilma Espinosa, Telefonista de 7ª Categoría.
Aida Santamaría, Telefonista de 7ª Categoría.
Melba Ledezma, Telefonista de 7ª Categoría.
Angela Caballero, Telefonista de 7ª Categoría.
Hilda Mª Castillo, Telefonista de 7ª Categoría.
Elizabeth Miranda, Telefonista de 7ª Categoría.
Teresa de Saval, Telefonista de 7ª Categoría.
Emérita Guerra, Telefonista de 8ª Categoría.
Marcelina Espinosa, Telefonista de 8ª Categoría.
Midelda González, Telefonista de 8ª Categoría.
Gilma Batista, Telefonista de 8ª Categoría.
María Santos, Telefonista de 7ª Categoría.
Virginia Guevara, Telefonista de 7ª Categoría.
Emelina Caballero, Telefonista de 7ª Categoría.
Dilsa Mey Ríos, Telefonista de 8ª Categoría.
Luis E. Pittí, Mensajero de 3ª Categoría.
Mariano Cerrud, Mensajero de 4ª Categoría.
Homero Soto, Mensajero de 5ª Categoría.
Pastor Morales, Mensajero de 5ª Categoría.
Luis A. Gutiérrez, Mensajero de 5ª Categoría.
Enrique Abrego, Mensajero de 5ª Categoría.
Rodolfo Gómez, Mensajero de 5ª Categoría.
Pedro Batista, Mensajero de 5ª Categoría.
Rufino Rivera, Mensajero de 5ª Categoría.
José de la C. Jiménez, Mensajero de 5ª Categoría.
Heriberto Espinosa, Mensajero de 6ª Categoría.
Olmedo Marquín, Mensajero de 6ª Categoría.
Leticia Moreno, Mensajero de 6ª Categoría.
Francisco A. Caballero, Mensajero de 6ª Categoría.
Eliodoro González, Mensajero de 6ª Categoría.
Gilberto A. Castillo, Mensajero de 6ª Categoría.
Efraín Quintero, Mensajero de 6ª Categoría.
Hernán Jiménez, Mensajero de 6ª Categoría.
Miguel Castillo, Mensajero de 6ª Categoría.
Eli Moreno, Mensajero de 6ª Categoría.
Domingo Villarreal, Mensajero de 6ª Categoría.
Antonio de Puy, Guarda de 6ª Categoría.
Rafael Villarreal, Guarda línea de 5ª Categoría.
Manuel Pérez, Guarda línea de 2ª Categoría.
Feliciano Grajales, Guarda de 3ª Categoría.
Lorenzo Batista, Guarda de 3ª Categoría.
Manuel Gutiérrez, Guarda de 7ª Categoría.
Juan Ruedas, Guarda línea de 5ª Categoría.
Fernando Landao, Guarda de 6ª Categoría.
Generoso Gutiérrez, Guarda de 7ª Categoría.
Remedios Samudio, Guarda línea de 6ª Categoría.
Pastor Isaac, Guarda de 7ª Categoría.
Lorenzo Martínez, Mensajero de 3ª Categoría.
Eneida Urriola, Chofer de 5ª Categoría.
Nery Villarreal, Telegrafista de 5ª Categoría.
Reinaldo Pino, Guarda línea de 3ª Categoría.
Mario Fonseca, Peón de 6ª Categoría.
Josefa Elvira Pinzón, Telefonista de 6ª Categoría.
Virginia de Miranda, Telegrafista de 5ª Categoría.
Didio Rodríguez, Telegrafista de 5ª Categoría.
Juan Hurtado, Mensajero de 7ª Categoría.
Adelfa González, Telegrafista de 5ª Categoría.
Dalida de Santamaría, Telegrafista de 5ª Categoría.
Nivaldo Alvarez, Telegrafista de 5ª Categoría.
Isabel de Crespo, Telegrafista de 5ª Categoría.
Nivea de Heredia, Telegrafista de 5ª Categoría.
Angela Evelia Batista, Telefonista de 7ª Categoría.
Vidal de Soto, Telefonista de 7ª Categoría.
Joaquina Macia, Chofer de 5ª Categoría.
Victoria Salamin, Telegrafista de 5ª Categoría.
Teonilda Olmedo, Telegrafista de 5ª Categoría.
Lorenza O. de Staff, Telegrafista de 5ª Categoría.
Clelia Rosa Osorio, Telegrafista de 5ª Categoría.
Alendro Marengo, Mensajero de 4ª Categoría.
Benito Ruiz, Telefonista de 8ª Categoría.
Sofía Rodríguez, Telegrafista de 5ª Categoría.

Filomena Villalobos, Telegrafista de 5ª Categoría.

Elis Humberto Martínez, Mensajero de 7ª Categoría.

Cándida de Melgarejo, Telegrafista de 5ª Categoría.

Dolores Moreno, Telegrafista de 5ª Categoría.

Nivia Broce de Olivares, Telegrafista de 5ª Categoría.

Coralía Morales, Telegrafista de 5ª Categoría.

Antonia Español, Telefonista de 4ª Categoría.

Eneida G. de Cordero, Telefonista de 4ª Categoría.

Mercedes Fajardo, Telegrafista de 5ª Categoría.

Romualda Solís, Telefonista de 4ª Categoría.

Ana Moyeda, Telegrafista de 5ª Categoría.

Lydia Acevedo de Brandao, Telefonista de 4ª Categoría.

Abigail de Acevedo, Telefonista de 4ª Categoría.

Marina Alvarado, Telegrafista de 5ª Categoría.

Ceferina Hurtado, Telegrafista de 5ª Categoría.

Juan Antonio Polo, Cartero de Segunda Categoría, en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Alfredo Barsallo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Sebastiana Hernández, Peón de Cuarta Categoría, en reemplazo de Ofelia Quintero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Humberto Barrios, Peón de Quinta Categoría, en reemplazo de Tomás Dutary Puga, quien pasa a ocupar otro cargo.

Gustavo Bonilla Jr., Capataz de Tercera Categoría, en reemplazo de Gustavo Bonilla, quien no aceptó el cargo.

Jilma de Velásquez, Oficial de 6ª Categoría en la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Eugenia Isabel Subía, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen Dosmán, Oficial de 6ª Categoría en la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Laura Magdaleno, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Fermina de Carrera, Telefonista de 7ª Categoría, en reemplazo de Olinda Mª Cristóbal.

Olinda Mª Cristóbal, Telefonista de 8ª Categoría, en reemplazo de Fermina de Carrera.

Silvia H. de Romero, se asciende a Oficial de 5ª Categoría, en reemplazo de Virgilio Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

María de los R. Sánchez, Peón de 4ª Categoría, en reemplazo de Silvia H. de Romero, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAEL.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 33-R

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 33-R.—Panamá, 16 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales
y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfonso Manuel Díaz, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 47-31303, con residencia en La Carrasquilla N° 212, de esta ciudad, con licencia de operador Radio-Aficionado de Clase "B" N° 33-R, ha solicitado la renovación de su permiso N° 33, concedido a la estación cuyas letras de llamada son HP1MD;

Que el señor Alfonso Manuel Díaz se le concedió permiso para instalar su transmisor el 4 de Agosto de 1950, cuyo poder es ahora de 350 vatios;

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Alfonso Manuel Díaz, para que pueda seguir operando su transmisor HP1MD, con poder máximo de 350 vatios, por un período de dos años, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A UNOS REOS

Agustín Rodríguez, por resolución N° 40 de 25 de Febrero de 1954.

Nemesio Rosalez, por resolución N° 41 de 25 de Febrero de 1954.

Guillermo Andreve, por resolución N° 42 de 25 de Febrero de 1954.

Percival Livingston Steward, por resolución N° 43 de 25 de Febrero de 1954.

Agapito San Juan, por resolución N° 44 de 25 de Febrero de 1954.

José Aizprúa, por resolución N° 53 de 22 de Marzo de 1954.

Aníbal Watts, por resolución N° 54 de 25 de Marzo de 1954.

Narciso Ríos, por resolución N° 55 de 25 de Marzo de 1954.

Custodio Villarreal, por resolución N° 56 de 25 de Marzo de 1954.

Tomás Mchecron, (a) Sline, por resolución N° 58 de 27 de Marzo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES****DECRETO NUMERO 453**

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se abre un crédito suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Educación solicitó al Consejo de Gabinete, la apertura de un crédito suplemental imputable al artículo 609 y 610 del Presupuesto de Gastos de aquél Ministerio, por la suma de B/.38,440.00 para cubrir los sueldos del personal docente y administrativo del Instituto Nacional de Música y el personal docente de la Escuela Nacional de Danzas, creado por el Decreto-Ley N° 32 de 9 de Julio de 1953;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto N° 160 de 13 de Septiembre de 1949, al Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 48 de 28 de Septiembre último, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del crédito suplemental aprobado;

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, por la suma de B/.38,440.00, así:

*Ministerio de Educación***CAPITULO XVIII**

Artículo 609. Para cubrir los sueldos del personal docente y administrativo del Instituto Nacional de Música B/. 6,375.00

Artículo 610. Para cubrir los sueldos del personal docente de la Escuela Nacional de Danzas B/.32,065.00
B/.38,440.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

J. R. GUIZADO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 454

(DE 14 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se abre un crédito suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito

suplemental por la suma de B/.332,320.00 a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia, para reforzar los artículos 61, 65, 121, 122, 128, 131, 132, 135, 140, 190, 195, 240, 243, 244, 249, 260, 261, 262, 267, 268 y 275.

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto N° 169 de 13 de Septiembre de 1949 la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 47 de 29 de Septiembre de 1953, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del crédito suplemental aprobado.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/.332,320.00, para reforzar los siguientes artículos, así:

*Ministerio de Gobierno y Justicia***CAPITULO II**

Artículo 61. Para la compra de vajillas, cubiertos, cristalería, mantelería, colchones, sábanas, etc. B/.15,000.00

CAPITULO III

Artículo 65. Para la compra de útiles de escritorio, impresiones, muebles, útiles de aseo, propaganda, radiodifusión, gastos menudos, y demás gastos del Ministerio 5,500.00

CAPITULO V

Artículo 121. Para la compra de útiles de oficina y de aseo, materiales de barbería, electricidad, carpintería, plomería, talabartería, y otros materiales y equipo menor para servicio del Cuerpo de Policía Nacional 8,381.00

Artículo 122. Para gastos de gasolina y lubricante de los vehículos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional 36,000.00

Artículo 128. Para gastos de agua, gas, teléfono, y energía eléctrica en los diferentes cuarteles de Policía de la República 4,556.00

Artículo 131. Para atender el pago de servicios de Hospitales prestado a los miembros del Cuerpo de Policía Nacional que no gozan de los beneficios de la Caja de Seguro Social 13,422.00

Artículo 132. Para dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 3 de Febrero de 1946 y para recompensas pecuniarias otorgadas o que se otorguen 37,028.00

Artículo 135. Para gastos de reparación y conservación de los vehículos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional 5,613.00

Artículo 140. Para gastos de mantenimiento y conservación de la emisora al servicio de la Policía Nacional 3,000.00

CAPITULO XI

Artículo 190. Para pagar los útiles de escritorio, muebles y otros gastos de la Corte Suprema de Justicia	300.00
Artículo 195. Para pagar los gastos de escritorios, muebles y otros gastos del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial ..	200.00

CAPITULO XV

Artículo 240. Para pagar los viáticos del Director General y los empleados de su inmediata dependencia	500.00
Artículo 243. Para pagar los sueldos de los conductores de Correos de la República	8,000.00
Artículo 244. Para pagar los sueldos de los empleados de Correos y Telégrafos declarados supernumerarios	81,120.00
Artículo 249. Para pagar el transporte de correo al exterior por la vía aérea	54,000.00
Artículo 260. Para la compra de uniformes, bicicletas y demás accesorios para el cuerpo de mensajeros de telégrafos.	200.00
Artículo 261. Para la compra de materiales técnicos de toda clase, postes, aisladores, crucetas, alambre de cobre, de hierro galvanizado, tubería, aparatos de telefonía, motores, acumuladores para el servicio de telégrafos y teléfonos y para la compra de materiales para la instalación de seis estaciones de Radio. .	3,000.00
Artículo 262. Para la conservación de las líneas telegráficas y telefónicas existentes	40,000.00
Artículo 267. Para pagar los viáticos del Inspector General, Técnico, Ingeniero y ocho inspectores seccionales y un Inspector Supervigilador de Cuadrillas	1,000.00
Artículo 268. Para atender la compra de materiales para las Oficinas de Radio y para el sostenimiento de las mismas	1,000.00

CAPITULO XVI

Artículo 275. Para pagar al servicio de los conjuces y Suplentes del Procurador y Fiscales	14,500.00
--	-----------

B/.332,320.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 768

(DE 22 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento de Portera de Segunda Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Petra A. de Ariza, Portera de 2ª Categoría, en una de las escuelas de la ciudad de Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 769

(DE 22 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora en la Escuela de Tolé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Isolda Guillén, Aseadora de 4ª Categoría, en reemplazo de Clara de Gracia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 770

(DE 22 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se nombran Aseadores en establecimientos Deportivos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a María Pimentel, Aseadora de 1ª Categoría en el Gimnasio de Lucha Libre.

Artículo segundo: Nómbrase a Jorge Camilo.

Aseador de 1ª Categoría en el Gimnasio del Ma-rañón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCENSE Y REGISTRANSE EN LA HOJA DE SERVICIO DE UNOS SEÑORES UNOS AÑOS ESCOLARES

RESOLUCION NUMERO 413

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 413.—Panamá, 28 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Jaén y Jaén, en memorial dirigido al señor Ministro de Educación, solicita el reconocimiento de la docencia, al tenor de lo que establece el Decreto Nº 571, de 23 de Noviembre de 1951, durante el tiempo que prestó servicio como Profesor de Español, Historia, Geografía y Cívica Patria en el Colegio "La Salle";

Que el aparte b) del artículo 2º del Decreto Nº 571, de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece que a los profesores de Español, de Geografía, de Historia y Cívica Patria, panameños, que hayan prestado o presten servicio en Colegios particulares libres se les reconocerá la docencia;

Que el señor Jaén ha comprobado su condición de panameño y el servicio efectivo que prestó, mediante documentos que reposan en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

Que el Colegio "La Salle" es una Institución de enseñanza particular que funciona con autorización y bajo la vigilancia del Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Reconócese y regístrese en la Hoja de Servicio del señor Roberto Jaén y Jaén los años escolares de 1949-50 y 1950-51, tiempo durante el cual trabajó como profesor de Español, Geografía, Historia y Cívica Patria en el Colegio "La Salle", de conformidad con lo que establece el aparte b) del artículo 2º del Decreto Nº 571, de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Secretario de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 414

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 414.—Panamá, 28 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Celmira Calancha, ha solicitado a este Ministerio se le reconozcan dos (2) años de docencia, por servicios prestados como Inspectora en la Escuela Normal Rural de David (1929-1930 y 1930-1931) y que se le registre en su Hoja de Servicio;

Que la señorita Celmira Calancha ha aportado pruebas suficientes como son: Certificado del Dr. Gilberto Ríos, ex-Director de dicha escuela, de la señorita Raquel Ríos D., profesora, del señor Luis Alberto Olivares, ex-Notario Público del Circuito de Chiriquí, etc., donde hacen constar la veracidad de lo afirmado por la peticionaria;

Que la Escuela Normal Rural de David fue una Institución pública, cuya existencia, por tal motivo, está debidamente comprobada en este Ministerio;

RESUELVE:

Reconócese y Regístrese en la Hoja de Servicio, de la señorita Celmira Calancha, (2) años de docencia, (1929-1930 y 1930-1931) por servicios prestados como Inspectora en la Escuela Normal Rural de David.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Secretario de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 415

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 415.—Panamá, 29 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Panamá

Conrada A. de Berrocal, de la escuela República de Guatemala Nº 1, a la escuela República de China, en reemplazo de María Isabel C. de Luchsinger quien renunció el cargo.

Provincia Escolar de Veraguas

Elizabeth Palacios, de la escuela Miguel Alba, a la escuela República de Guatemala Nº 1, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Conrada A. de Berrocal quien pasa a otra escuela.

Olivia Alvarado, de la escuela Lolá Garnadera, a la escuela Miguel Alba, en reemplazo de Elizabeth Palacios quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Secretario de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 416

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 416.—Panamá, 31 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Ana Teresa Quinzada, de la Escuela de Chepigana, Provincia Escolar del Darién, a la Escuela de Lidice, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Alcibíades A. García, cuyo nombramiento se ha declarado insubsistente.

Vicente Aparicio, de la Escuela de San Miguel, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela de Lidice, de la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Lilia H. de Quijada, cuyo nombramiento se ha declarado insubsistente.

Angélica María Alvarado y A., de la Escuela Miguel Alba, Provincia Escolar de Veraguas, a la Escuela de Lidice, en reemplazo de Elba H. Rodríguez, cuyo nombramiento se ha declarado insubsistente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Secretario de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 242

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 242.—Panamá, 3 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá con el Oficio N° 1532 de 14 de Mayo del presente año la Resolución N° 2 de 14 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Juana Jaén de Lerma, ha presentado a esa Inspección;

2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Director General del Registro Civil que certifica que tiene un niño menor de 7 años;

7º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada para conceder a la señora Juana Jaén de Lerma, licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 243

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 243.—Panamá, 4 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
Vista la solicitud de licencia por enfermedad y el certificado médico presentado por la señorita Ana Elida Vega Quijano;

RESUELVE:

Concédese a la señorita Ana Elida Vega Quijano, maestra de grado en la escuela José de Obaldía, municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, sesenta (60) días de licencia por enfermedad, sin sueldo, a partir del 2 de Junio de 1954, pero con derecho al reconocimiento del estado docente siempre que compruebe cada treinta (30) días la incapacidad física para ejercer el cargo, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto N° 681, de 20 de Junio de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 244

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 244.—Panamá, 4 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
Vista la solicitud de licencia por enfermedad y el certificado médico presentado por la señora Evelia Oses,

RESUELVE:

Concédese a la señora Evelia Oses, subalterna de 4ª categoría en la Imprenta Nacional, treinta (30) días de licencia, con derecho a sueldo, por enfermedad, a partir del 25 de Abril de 1954, de conformidad con lo que establece el artículo 8º del Decreto N° 681, de 20 de Junio de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 245

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 245.—Panamá, 4 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,

CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto Sosa P., maestro especial de Agricultura en la escuela Buena Vista, municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, ha solicitado permiso para separarse de su cargo,

con el fin de hacer estudios de perfeccionamiento profesional, lo que justifica con los comprobantes de rigor;

RESUELVE:

Concédese al señor Humberto Sosa P., permiso para separarse de su cargo de maestro especial de Agricultura en la escuela Buena Vista, municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, a partir de la iniciación el año escolar 1954-1955, en uso licencia sin sueldo, para que realice estudios de perfeccionamiento profesional en el Instituto Nacional de Agricultura (Departamento de Agro nomía), de acuerdo con Memorándum S. M. 157, de 4 de Mayo de 1954; y adviértesele que para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el artículo 1º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, deberá informar periódicamente acerca de la marcha de sus estudios y llevar a cabo éstos de manera satisfactoria.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 206 (DE 29 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Hildebrando A. Luna, Sub-Director de Enseñanza Vocacional de 1ª Categoría. Artículo 669.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 207 (DE 29 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a los doctores: Cristóbal Muñoz, Manuel Rosas, Juan Parada, Juan R. Muñoz, Alfredo Valdivieso, Luis F. Ro-

quebert y Nicolás Alvarez, Sub-Jefes de Dirección de 2ª Categoría (Veterinarios). Artículo 675.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 208

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alberto Federico Alba, Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Agente Agrícola). Artículo 675.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8125

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8125.—Panamá, 2 de Febrero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Dirección de Transportes y Talleres:

Rosa Almengor, Aseadora B/. 57.76, equivalente a 19 días (Desde la 2ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Cantera de La Carrasquilla:

José Manuel Guillén Jr., Ate. Apuntador B/. 88.00, equivalente a 20 días (Desde la 2ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8126

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8126.—Panamá, 2 de Febrero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de nueve (9) días de vacaciones proporcionales al señor Arturo Montes, ex-Capataz de la División G-4, Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 86.00.

Estas vacaciones abarcan el período entre la 1ª quincena de Enero y la 1ª quincena de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8127

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8127.—Panamá, 12 de Febrero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Maximiliano Pérez, Ayudante B/. 48.64, equivalente a 16 días (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Higinio Olivares, Carpintero B/. 55.12, equivalente a 13 días (Desde la 1ª quincena de Junio a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Nicanor Olivares, Carpintero B/. 49.92, equivalente a 12 días (Desde la 1ª quincena de Julio a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Guillermo Buckmall, Carpintero B/. 96.80,

equivalente a 22 días (Desde la 2ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Pedro Zapata, Pintor B/. 78.96, equivalente a 21 días (Desde la 2ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Miguel A. Vargas, Carpintero B/. 83.60, equivalente a 19 días (Desde la 2ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Roberto Rollers, Peón B/. 44.80, equivalente a 16 días (Desde la 1ª quincena de Diciembre de 1951 a la 2ª quincena de Septiembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ELIMINASE Y CREASE UN CARGO**DECRETO NUMERO 699**

(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se elimina y crea un puesto en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase el cargo de Médico Jefe de Departamento del Hospital Santo Tomás.

Artículo segundo: Créase un cargo de Jefe de Sección de 3ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 15 de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Se avisa al público en general y al comercio en particular: que de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento contenido en la Escritura Pública número 2132 del 11 de Septiembre de 1954, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá; hemos arrendado, desde el día 10 de Septiembre, al señor Ricaurte Antonio Castillo, el negocio de nuestra propiedad denominado "Cantina Chicago", situado en Avenida Central 157 de la Ciudad de Panamá; y que desde esa fecha todas las operaciones comerciales que efectúe dicho negocio son hechos bajo la exclusiva responsabilidad del señor Ricaurte Antonio Castillo.

Panamá, Septiembre 11 de 1954.

Distribuidora de Licores S. A.

L. 21.083

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo promovido por Marco A. Gandásogui contra José Jaén y Jaén, se ha fijado el día cuatro de octubre próximo para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate en pública subasta de un crédito que por la suma de ocho mil balboas (B/. 8.000.00) tiene el señor Marco A. Gandásogui contra la sociedad "Jaén y Gandásogui Limitada".

Servirá de base para el remate la suma a que monta el crédito mencionado, y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Se admitirán posturas hasta la cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación provisional al mejor postor.

Para habilitarse como tal, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor asignado como base del remate.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

Panamá, Septiembre 14 de 1954.

L. 21.230

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Luciano Alarcón ha solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques, por compra a la Nación, un globo de terreno denominado "El Boquete" con una capacidad de veintiocho hectáreas con 9.000 metros cuadrados (28 hts. 9000), ubicado en Achioté, Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres de esta comprensión, alindado de la manera siguiente:

Por el Norte y Oeste, con terrenos nacionales; por el Sur, con terrenos nacionales y el Río Arriero y por el Este, con el camino de Achioté a Arriero.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 15 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GONZÁLEZ C.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 26.069

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA al señor Clifford George Williams, jamaicano, mayor de edad, carpintero y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Gladys Verónica Williams.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le designará un defensor. La ausencia con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De acuerdo con lo ordenado por los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés (23) de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), por el término de treinta días y copias del

mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA.

José A. Carrillo.

L. 26.075

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Barria, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino de Pocrí, Distrito de Aguadulce y portador de la cédula de identidad personal número 4-1263; mediante escrito dirigido a esta Gobernación solicita en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad en compra un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Pocrí y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno que perteneció a Felicia Herrera y actualmente de Ana de Sáenz; Sur, antiguo camino real de Natá a Pocrí; Este, servidumbre de tránsito y predio que perteneció a Elisa de Espinosa, ahora propiedad de Pedro Sáenz; Oeste, Cementerio de Pocrí, vía que conduce del antiguo camino real al Cementerio, terrenos de Candelario Sáenz y predio que antes perteneció a José A. Goitia, actualmente propiedad de Juan Brin, con una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas, nueve mil quinientos metros cuadrados (39 Hts. 9500 M2.)

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en la Gobernación de la Provincia y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 9236

(Primera publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Gutiérrez, residente en esta localidad, se encuentra depositada una yegua colorada como de siete años de edad, sin habersele hallado marca alguna conocida y sin dueño conocido que se encontraba vagando por la plaza local por lo que resolvió denunciarle a este Despacho como bien vacante.

En consecuencia de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y lugares concurridos de la localidad por el término de treinta días a fin de que cualquiera persona que se considere con derecho al bien, lo haga valer oportunamente, y si vencido el plazo especificado no se hubiere hecho reclamo alguno sobre el particular, se venderá la especie en pública subasta conforme a las disposiciones que regulan la materia. Una copia de este Edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Y para que sirva de formal notificación a quienes concierne, se fija el presente en el lugar de costumbre de este Despacho y demás lugares expresados, hoy a los tres días del mes de Mayo del año de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

J. SANTAMARÍA G.

Héctor Stapp G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio a los interesados en la sucesión de Alice Jean Paul de Noel o Alicia Johnpaul de Noel, cita a estar a derecho en el juicio abierto a petición del licenciado Virgilio Rafael Aizpurúa, en su condición de subrogante de las herederas legítimas Ann Mary Noel Paul o Ann Mary Noel Johnpaul o Jean Paul y Ambrocina Noel Johnpaul o Ambrocina Noel Jean Paul por auto que reza:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Como de los documentos traídos como prueba son los exigidos por la ley para aceptar y darle curso a la solicitud, el suscrito Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Alice Jean Paul de Noel o Alicia Johnpaul de Noel, desde el día de su deceso ocurrido en esta ciudad el diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco;

Segundo: Que es heredero, sin perjuicio de terceros, el licenciado Virgilio Rafael Aizpurúa por haber subrogado en sus derechos herenciales, por compra que de ellos hizo a Ann Mary Noel Paul o Ann Mary Noel Jean Paul o Jean Paul y Ambrocina Noel Johnpaul o Ambrocina Noel Jean Paul, hijas de la causante; y

ORDENA: Que se presenten a estar a derecho en la sucesión todo el que tenga interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz".

Y para formal notificación de lo anterior a los interesados, se expide este edicto, el que se fijará en la Secretaría del tribunal por el término de treinta días, contados desde su última publicación en un periódico, para que se presente todo el que crea tener derecho en el juicio.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

L. 21.271

(Única publicación)

E. A. PEDRESCHI G.

L. G. Cruz.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eleuterio Alveo, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Pajonal y portador de la cédula de identidad personal N° 9-100, mediante escrito, solicita en su propio nombre a esta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno denominado "Dos Ríos" ubicado en el Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Río Salado; Sur, Río Seren; Este, terrenos libres y Oeste, terrenos libres, con una superficie de cuatro hectáreas, dos mil metros cuadrados (4 Hts. 2000 M2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada para que la haga publicar a sus costas, en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

JUAN B. ARBORELLA

El Oficial de Tierras,

L. 9227

(Tercera publicación)

Antonio Rodríguez.

EDICTO NUMERO 78

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Sr. Mauricio Mario Correa, Abogado en ejercicio vecino del Distrito de Los Santos y cedula N° 35-987, en memorial de fecha 23 del presente mes de Agosto de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Jorge Tulio Medrano, varón, mayor de edad, casado, comerciante y ganadero, panameño, cedula N° 29-2285, se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "La Sota", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con siete mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (38 Hts. 7,850 MC.) alinderado así: Norte, Pedro Pimentel; Sur, terreno Valle-Rico del solicitante; Este, terreno Valle-Rico del solicitante; Oeste, camino de Las Minas a Ocu.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 24 de Agosto de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 965

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 79

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Julio Gelonch, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino del Distrito de Santamaría, de tránsito por esta cabecera y mecánico y agricultor, cedula N° 47-78198, en memorial de fecha 25 de Agosto de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Cerro Horcón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santamaría de una capacidad superficial de quince hectáreas con cinco mil metros cuadrados (15 Hts. 5,000 MC.) alinderado así: Norte, Apolinar Julio; Sur, Joaquín Díaz; Este, camino de Los Panamaes al Cocuyo; Oeste, Ricardo Valdés.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Santamaría para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 25 de Agosto de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 968

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Luciano Muñoz Bonilla, varón, mayor de edad, soltero, cedula número 47-36140, natural del distrito de San Francisco, y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de doce días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este tribunal a notificarse de la sentencia proferida en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, y que dice en lo pertinente:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.
Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Luciano Muñoz Bonilla, de generales ya expresadas, a la pena de nueve meses y diez días de reclusión, a la pérdida del arma empleada y al pago de los gastos procesales, como responsable del delito de lesiones personales, y ABSUELVE a Pedro Bonilla, también de generales conocidas, del cargo que se le formuló en el auto de enjuiciamiento.

Fundamento: Artículos 2152, 2153 y 2156 del Código Judicial y 319, inciso 2º, y 320 del Código Penal.

Notifíquese, cópiese y consúltese.—(fdo.) Ignacio de L. Valdez.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario".

Todas las autoridades de la República están obligadas a ordenar o llevar a cabo la captura del reo, y todos los habitantes del país tienen la obligación de manifestar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieron, con las excepciones legales correspondientes.

Se advierte al reo que doce días después de la última publicación de este Edicto se tendrá por hecha la notificación de la sentencia, para todos los efectos consiguientes.

Santiago, dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Adriano Barria, varón, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad personal número 61-5590 y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este tribunal a notificarse del auto por medio del cual se abre causa criminal en su contra por el delito de seducción.

Dicho auto dice así en lo pertinente:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, "Abre Causa Criminal" contra Adriano Barria, panameño, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad personal número 61-3590, por el delito genérico de seducción, previsto en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, y le decreta detención con derecho a ser excarcelado mediante fianza. La causa queda abierta a prueba por el término legal y para la celebración de la vista pública oral de la causa se señalará fecha oportunamente.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) C. A. Hooper.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario".

Se advierte al procesado que si se presentare al juicio se le oír y administrará justicia como corresponde, y que de no hacerlo su omisión se estimará como un in-

dicio grave y perderá el derecho de fianza de excarcelación.

Se excita a todas las autoridades de la República para que lleven a efecto u ordenen la captura del procesado, y a todos los habitantes del país, con las excepciones establecidas por la ley, para que manifiesten su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de este tribunal y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial para su publicación allí por cinco días consecutivos, Santiago, dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal de Panamá, llama y emplaza a Carlos Gil Vázquez, panameño, moreno, soltero, radio técnico, de 28 años de edad, residente en Pueblo Nuevo, Calle 8, Casa Nº 4042 y cedula bajo el Nº 11-10.385, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación del Edicto, en el Organo Periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto fechado el veinticuatro de Diciembre del año de mil novecientos cincuenta y dos, dictado por este Tribunal, en las sumarias adelantadas contra él, por el delito de hurto en perjuicio de Carlos Augusto Mendoza V., el cual dice en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal", por trámites ordinarios contra Carlos Gil Vázquez, panameño, moreno, soltero, radio técnico, de 28 años de edad, residente en Pueblo Nuevo, Calle 8, Nº 4042 y Pablo Javier Castro, panameño, de 23 años de edad, soltero, electricista y residente en Río Abajo, Parque Lefevre (Calle Las Dos Palmeras) Nº 132, por infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto cometido en perjuicio de Carlos Augusto Mendoza V., y MANTIENE la detención preventiva de Pablo Javier Castro.

Del término de tres días dispone el fiador del enjuiciado Carlos Gil Vázquez, Licenciado, Manuel E. Galván de la Rosa, para que lo presente a su fiado a fin de notificarlo de la anterior resolución.

Téngase al Licenciado Manuel E. Galván de la Rosa como defensor del sindicado Carlos Gil Vázquez y al Licenciado Domingo López García, como defensor del sindicado Pablo Javier Castro.

Abrese a pruebas el presente juicio por el término común de cinco días y señalase las nueve de la mañana del día treinta (30) de Enero próximo para que tenga lugar la vista oral de la causa.

Derecho: Artículo 2147 y 2250 del Código Judicial. Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(fdo.) Armando Ocaña V., (fdo.) Enrique Valdés Ch., Secretario".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Carlos Gil Vázquez, so pena de ser juzgados y denunciados, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Carlos Gil Vázquez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En cumplimiento de lo expuesto, por resolución de es-

ta fecha, se ordena fijar el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se dispone la remisión de copia del Edicto al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas, en dicho órgano de publicidad.

El Juez,

TORIBIO CEBALLOS.

La Secretaria,

Carmen E. Villarrué V.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Mauro Arcentales Muentes, de veintiocho años de edad, natural de Ecuador, residente en la Calle del Agua de la ciudad de La Chorrera casa 16, mecánico, hijo de José Leonidas Arcentales e Isabel Muentes, triguero, pelo lacio, y portador de la cédula de identidad personal número 8-34108, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por el suscrito, el cual ha sido confirmado por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutive dice como sigue:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Octubre trece de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos:"

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en Sala de Decisión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Ministerio Público, CONFIRMA el auto de enjuiciamiento aplado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Rubén O. Miró.—(fdo.) Waldes Castillo, Secretario, ad-interim".

Se advierte al encausado Muentes, que de no comparecer dentro del término concedido, dicho auto condenatorio quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político de la República y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Mauro Arcentales Muentes, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculcado Muentes, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana de hoy, veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 33

En el proceso seguido contra América Bervel o América Amador, por el delito de "Apropiación Indevida" cometido en perjuicio de la "Lotería Nacional de Beneficencia", se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Obedézcase, póngase en conocimiento de las partes y cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal mediante fallo dictado el día veinticinco del corriente mes de mayo, que CONFIRMA la sentencia dictada por este Tribunal, el día dieciséis de marzo próximo pasado, que CONDENA a América Bervel o América Amador, de generales ya descritas a la pena principal de un mes de reclusión

en el establecimiento destinado a tal fin por el Órgano Ejecutivo y al pago de veinte balboas de multa (B/. 20.00) que debe pagar a favor del Tesoro Nacional y a la accesoria del pago de los gastos procesales, como reo del delito de "Apropiación Indevida" en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia. Publíquese este fallo en la forma establecida en el Artículo 2345 del Código Judicial.

Remítanse las copias de Primera y Segunda Instancias, al señor Comisionado de Corrección e Inspector General de la Policía Secreta Nacional, para los fines legales consiguientes.

Notifíquese.—(fdo.) Toribio Ceballos.—(fdo.) Villarrué V. Secretaria".

En consecuencia, y para notificar a las partes de la anterior resolución, fijase el presente Edicto, por treinta (30) días en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, y se remita copia del mismo a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, hoy treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez de la mañana.

El Juez,

TORIBIO CEBALLOS.

La Secretaria,

Carmen E. Villarrué V.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 343

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a George Klein Buxdorf, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de falsedad.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por las consideraciones anteriores el Primer Suplente del Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con el concepto del Fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra George Klein Buxdorf, de generales conocidas en autos, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito de Estafa, y se ordena su captura.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente a Klein Buxdorf a fin de que provea los medios de su defensa.

A partir de las once de la mañana del día once de mayo próximo.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.) La Secretaria, Mercedes Alvarado, Ch.

Se le advierte al procesado George Klein Buxdorf que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de George Klein Buxdorf so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy primero de septiembre a las tres y treinta de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Primera publicación)